

**APRUEBA TABLA DE SUBROGANCIA DEL
PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO
UNIVERSITARIO.**

DECRETO EXENTO Nº **317**

ANTOFAGASTA, **03 ABR. 2018**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 325, de 15 de marzo de 2018, y los REG.VRE N° 601 y 419, 12 y 06 de marzo de 2018, todos de la Vicerrectoría Económica, el REG.DEF N° 181, de 09 de marzo de 2018, de la Dirección de Economía y Finanzas, y el oficio A.F.S.C.U. N° 0011, de 28 de febrero de 2018, de la Administración General Fondo Solidario de Crédito Universitario, se ha solicitado aprobar la tabla de subrogancia del personal del Fondo Solidario de Crédito Universitario, que más adelante se señala, la que se implementará para todos los efectos legales a contar de la tramitación del presente decreto.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la tabla de subrogancia del personal del Fondo Solidario de Crédito Universitario, que más adelante se señala, la que se implementará para todos los efectos legales a contar de la tramitación del presente decreto.

Tabla de subrogancia
Jefe Fondo Solidario de Crédito Universitario:
será subrogado por la Encargada de Cobranza F.S.C.U

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:
Secretaría General (REG. N°1157)
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
FSCU